



ORDENANZA REGIONAL N° 013-2007-GOB.REG.  
TUMBES – CR



Tumbes, 19 .de noviembre del 2007

El Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes;

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de noviembre del 2007, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 148-2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

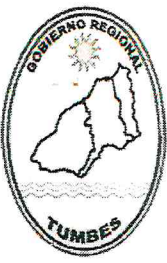
Que, los artículos 1° y 2°, numerales 2 y 17 de la Constitución Política del Perú, establecen que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado; y que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley sin sufrir discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole y a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, respectivamente.

Que, el artículo 14° del Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos de la Constitución Política del Perú, señala: que “la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 36° inciso f), señala como competencias compartidas de los Gobiernos Regionales lo relacionado con la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 47° señala que son funciones del Gobierno Regional a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional,





**ORDENANZA REGIONAL N° 013-2007-GOB.REG.  
TUMBES – CR**

los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional y e) Diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica, respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos y h) integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.

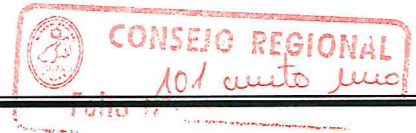
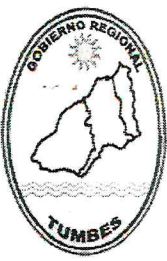
Que, con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 016-2007-PCM/SD se han acreditado las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, al Gobierno Regional de Tumbes.

Una de las principales competencias que asume el Gobierno Regional en el quehacer educativo de sus respectivos ámbitos es la formulación del Proyecto Educativo Regional – PER, con la propuesta de que éste se vincule adecuadamente a las necesidades y retos del desarrollo regional, siendo no sólo responsabilidad del Gobierno Regional y Municipalidades sino también de toda la sociedad civil organizada de Tumbes, una gran oportunidad para generar un cambio significativo en el desarrollo integral local y de la región. Se busca vincular los esfuerzos por el cambio educativo dentro de una visión de desarrollo que movilice los recursos y potencialidades de la región y fortalezca las identidades locales dentro de un proceso de integración nacional. El PER en esencia, de ahí su importancia, es un proceso de movilización y construcción colectiva y participativa de una propuesta educativa para la región y por lo tanto es territorial. Concibe a la educación como un asunto que compete a todos los actores y ciudadanos regionales y no sólo a las autoridades del Estado.

Que, la educación de nuestra región en materia de rendimiento escolar, principalmente en los aprendizajes de comunicación y matemática, son deplorables en las estadísticas nacionales, ubicándonos en los últimos lugares a nivel nacional.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28968 y 29053, el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 14 de Noviembre del 2007 aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza Regional;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**



“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**ORDENANZA REGIONAL N° 013-2007-GOB.REG.  
TUMBES – CR**

**ARTICULO PRIMERO.- Disponer** que es de necesidad pública regional la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Regional – PER, como proceso de gestión educativa y desarrollo regional y se le asigne los recursos necesarios para su concreción.

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer** que a partir de la fecha el proceso de formulación del Proyecto Educativo Regional – PER, movilice a todos los sectores e instituciones pertenecientes al Pliego del Gobierno Regional, y a su vez éstos hagan lo propio para la movilización de la sociedad civil.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación

  
Econ. Ernesto Antonio Quiroz Mammucí  
CONSEJERO DELEGADO DEL  
CONSEJO REGIONAL

**POR TANTO**

Regístrese, publíquese y cúmplase